



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 25 JUN. 2025

2025-5-1-0003937

VISTO: la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° UR-O1164, y el proyecto del Contrato de Préstamo N° 5895/OC-UR, a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay (ROU), primera operación bajo la CCLIP, destinados a contribuir a la financiación y ejecución del programa "Transformación Digital para un País Inteligente I";

RESULTANDO: I) que la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° UR-O1164 es por un monto de hasta U\$S 74:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América setenta y cuatro millones) y el Proyecto de Contrato de Préstamo N° 5895/OC-UR, es por un monto de hasta U\$S 20:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinte millones);

II) que en las condiciones financieras del Contrato de Préstamo se estipuló un período de amortización de 25 (veinticinco) años, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, en cuotas de amortización semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, y con un plazo de gracia de 66 (sesenta y seis) meses;

III) que fueron formalmente aprobados por Resoluciones del Directorio Ejecutivo del BID (N° DE-77/24 y 76/24), en sesión de fecha 26 de junio de 2024;

IV) que la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) será el Organismo Ejecutor del referido Programa;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° UR-O1164 y del Proyecto de Contrato de Préstamo N° 5895/OC-UR a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay (ROU), así como la designación de un representante de la República Oriental del Uruguay, a efectos de suscribir la documentación pertinente;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y el artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013;


GTP/A-MB

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° UR-O1164, y el proyecto del Contrato de Préstamo N° 5895/OC-UR, a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay (ROU), destinados a contribuir a la financiación y ejecución del programa "Transformación Digital para un País Inteligente I", por un monto de U\$S 74:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América setenta y cuatro millones) el primero y un monto de hasta U\$S 20:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinte millones) el segundo, cuyos textos constituyen parte integrante de la presente Resolución.

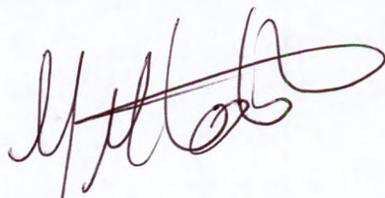
2º) Designanse al Ministro de Economía y Finanzas, señor Gabriel Oddone y al Subsecretario de Economía y Finanzas, señor Martín Vallcorba, indistintamente, para suscribir en nombre y representación de la República, la documentación que corresponda a efectos del otorgamiento de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) N° UR-O1164 y el Contrato de Préstamo N° 5895/OC-UR, a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay (ROU), destinados a contribuir a la financiación y ejecución del programa "Transformación Digital para un País Inteligente I".

3º) Designanse, indistintamente, a las Dras. Gabriela Tobías Pedronzo, Nadia Barreto Schwegler y María Luciana Velázquez Zepedeo para que expidan por la República los dictámenes jurídicos pertinentes, en caso de corresponder.

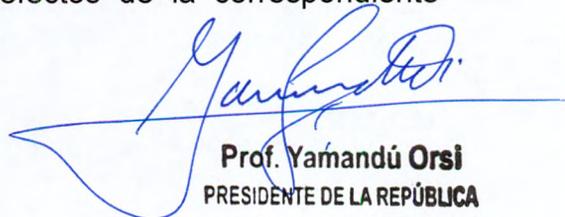
4º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo referido.

5º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013.

6º) Pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la correspondiente comunicación. Cumplido, archívese.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



VALERIA CSUKASI